

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000032534-A2

NOMBRE PROYECTO: “APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE TUNJA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- INDEPORTES BOYACÁ

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA VILLA OLÍMPICA, ASÍ COMO LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES E INSECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE INDEPORTES BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO / DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Que, el articulo 209 de la constitución politica de Colombia dispone, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, igualdad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”

El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Que, el Instituto Departamental Del Deporte De Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

Que, INDEPORTES Boyacá como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir entre otras las siguientes funciones:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO		
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: FR-GJ-03	VERSIÓN: 13	
		FECHA: 20-10-2025	PÁG: 2 de 47	

a) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. c). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

Que, dentro de los objetivos del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ, se encuentran (i) Desarrollar tecnológicamente y de manera integral la institución para lograr una entidad más eficiente; (ii) Dotar al instituto de una estructura organizacional ágil, dinámica, centrada en procesos y con un sistema de información que facilite el logro de sus objetivos (iii) crear una cultura del servicio al cliente que garantice el seguimiento de su satisfacción (iv) Mantener un sistema administrativo, que base sus decisiones en índices de gestión; y (v) Garantizar un talento humano con claro sentido de pertenencia de la institución, comprometido con el logro de los objetivos.

Que, el Instituto requiere mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios de la Villa Olímpica para mantenerse en óptimas condiciones y tener un correcto funcionamiento, garantizando de esta manera que los deportistas lleven a cabo sus prácticas deportivas, de entrenamiento y de competencia en los medios y condiciones propicias para ello.

Que, el uso constante de los escenarios por parte de los deportistas, así como de los espectadores que asisten a los diferentes eventos deportivos y culturales que se convocan en los mismos, tales como el polideportivo, el túnel de salida, los camerinos de los equipos de Chicó y patriotas, la zona de control antidoping, la cancha alterna de Fútbol sala; requieren la realización de mantenimiento de acuerdo a su constante uso y desgaste, así como la realización de proceso de fumigación y control de roedores.

Que, el Instituto Departamental del Deporte, INDEPORTES - BOYACÁ, cuenta actualmente con el Edificio Administrativo, así como diferentes escenarios deportivos que se ubican en la Villa Olímpica, tales como la pista atlética, la piscina semi olímpica, coliseo cubierto, Estadio la independencia, Canchas de Tenis, canchas auxiliares de Futbol, zonas verdes etc, en las cuales debe realizarse limpieza, fumigación y mantenimiento con el fin de garantizar el cumplimiento de su función Administrativa.

Que, atendiendo a lo anterior, se determinó que es primordial contar con los recursos logísticos para su normal funcionamiento, como lo es garantizar las condiciones de higiene y salubridad de todas las áreas que conforman la villa Olímpica y para eso se hace necesario realizar de manera periódica la limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, así como la fumigación contra plagas, roedores e insectos; siendo una misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que, el presente proceso de Contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad y la necesidad planteada en estos estudios previos se encuentra incluida en el presupuesto de la entidad, dentro del capítulo 7 - REALIZAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA, del proyecto “APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE TUNJA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” Identificado con Código BPIN N° 202500000032534-A2 de fecha 28 de abril de 2026, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, Línea Plan de Desarrollo: Tierra para vivir dignamente y segura. Dimensión de Desarrollo: Boyacá grande: territorio ordenado e integrado. Objetivo de la apuesta: Garantizar a la ciudadanía escenarios adecuados y más seguros, mediante la formulación y ejecución de proyectos para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción y cofinanciación de escenarios deportivos y recreativos.

